

**ANEXO N. 1 DE LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA  
PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN,  
CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS  
NO PRESENCIAL DEL FONDO DE EMPLEADOS DE CONCRETO  
“CONFÉ”**

Por medio del cual se ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL a celebrarse el 14 de marzo de 2025.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Concreto “CONFÉ”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 55, 56, 57, 58 y 67 del Estatuto vigente de CONFÉ, se realizará Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial y en esta se tiene previsto la elección de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, con el anexo N. 1 del Acuerdo N. 134 – Convocatoria de Asamblea aprobada por la Junta Directiva en reunión del 13 de diciembre de 2024, se establece el proceso para la postulación y elección de estos órganos.

**ESTABLECE:**

**ARTÍCULO 1º.** Definir el proceso para la elección de los miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones teniendo en cuenta que los integrantes de estos órganos fueron elegidos en la Asamblea Ordinaria de CONFÉ realizada en el 2023, por lo que su periodo finaliza con la realización de la Asamblea Ordinaria del 2025 por lo que se hace necesario realizar una nueva elección de los integrantes de estos órganos de administración, control y vigilancia.

Para lo anterior se definen las etapas para realizar el proceso de elección de estos órganos para el periodo 2025-2027, de la siguiente manera:

**ETAPA N. 1: POSTULACIONES.** En esta etapa se podrán postular los Asociados que se encuentren interesados en ser elegidos miembros de algunos de los órganos a elegir. La postulación se realiza por planchas, para lo cual CONFÉ diseñó el formato de plancha y de hoja de vida como aspirante.

Las planchas se diligencian en forma completa, debiendo contener el nombre del principal y su suplente personal y sus respectivas firmas. Igualmente la hoja de vida debe estar debidamente diligenciada y firmada.

Las planchas y hojas de vida se deberán radicar en la oficina de CONFÉ más cercana a más tardar el 14 de febrero de 2025. Igualmente podrán ser entregadas al gestor social en las visitas realizadas a las diferentes obras, sedes y patronales en cumplimiento a la agenda establecida para tal efecto.

Para ser elegido miembro de alguno de los órganos de administración, control y vigilancia, deberá tener en cuenta los requisitos según el órgano para el cual realice la postulación, los cuales se encuentran en el estatuto vigente de CONFE y se plasman a continuación:

### ● **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

Para ser elegido miembros de la Junta Directiva, en el momento de postulación deberán tener en cuenta además de la capacidad, las aptitudes personales, los conocimientos, la integridad ética y las destrezas de quienes ejercen la representatividad, los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil.
2. Tener como mínimo una antigüedad continua de doce (12) meses como asociado de "CONFE" en caso de ser la primera afiliación y de tres (3) meses de antigüedad en caso de ser un reingreso a CONFE, donde su antigüedad antes del retiro fuera de doce (12) meses continuos.
3. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla "CONFE" y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
4. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de la Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Junta Directiva y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención, durante los dos (2) últimos años.
5. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o estatutarias.
6. No ser empleado de "CONFE".
7. Autorizar la consulta y reporte a las centrales de riesgos, y no estar reportado negativamente al momento de la elección.
8. Aceptar su postulación y manifestar expresamente conocer las funciones, deberes y prohibiciones de la Junta Directiva, establecidas en la normatividad vigente y el estatuto.

**PARÁGRAFO 1.** Se considera como incompatibilidad para ser nombrado miembro de la Junta Directiva, el ser trabajador de "CONFE", toda vez que pierden su independencia por el vínculo de subordinación laboral y de ejecución de las decisiones que se adopten.

**PARÁGRAFO 2.** El comité de Control Social, verificará el cumplimiento de los requisitos para ser miembro de Junta Directiva, los cuales deberán conservarse durante el tiempo que desempeñe sus funciones.

### ● **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.:**

Para ser elegido miembros del comité de Control Social, en el momento de postulación deberán

tener en cuenta además de la capacidad, las aptitudes personales, los conocimientos, la integridad

ética y destrezas y los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil.
2. Tener como mínimo una antigüedad de doce (12) meses como asociado de "CONFE" en caso de ser la primera afiliación y de tres (3) meses de antigüedad en caso de ser un reingreso a CONFE, donde su antigüedad antes del retiro fuera de doce (12) meses continuos.
3. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a tres (3) meses y actualizarse permanentemente.
4. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Junta Directiva y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención, durante los dos (2) últimos años.
5. No ser empleado de "CONFE"
6. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o estatutarias.
7. Autorizar la consulta y reporte a las centrales de riesgos, y no estar reportado al momento de la elección.
8. Aceptar su postulación y manifestar expresamente conocer las funciones, deberes y prohibiciones del Comité de Control Social, establecidas en la normatividad vigente y el estatuto.

**PARÁGRAFO 1.** Aquellos miembros del Comité de Control Social que hayan ostentado el cargo por más de 6 años continuos en CONFE, sin perjuicio de que exista continuidad, no podrán postularse a otro cargo de administración, control o vigilancia sin que medie por lo menos un periodo estatutario.

**PARÁGRAFO 2.** Los miembros del comité de control social no podrán usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso. Para el efecto, se fijarán requisitos de confidencialidad y revelación de la información para todos los miembros de cuerpos colegiados.

## ● REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE APELACIONES.

Para ser integrante del Comité de Apelaciones se requerirá:

1. Ser asociado hábil.
2. No haber sido sancionado de conformidad con el presente Estatuto por lo menos en el último año.
3. Tener una antigüedad mínima de dos (2) años de ser asociado de "CONFE".
4. No pertenecer simultáneamente a ningún otro órgano de "CONFE".

**ETAPA N. 2: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:** En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos según el órgano al cual se esté realizando la postulación, requisitos que deberán cumplirse para el momento de la postulación, la elección y durante el tiempo que desempeñe sus funciones en caso de ser elegido. Así como se verificará que la postulación se hubiese realizado dentro de la fecha indicada en este anexo, en el formato de hoja de vida y formato de plancha diseñado por CONFE.

Una vez verificado que todos los integrantes de la respectiva plancha cumplen con los requisitos, se aceptará la postulación de la plancha como aspirantes a la elección. En caso contrario se informará a los aspirantes el motivo por el cual no procede la postulación y tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles para recomponer la plancha.

Esta verificación la realizará el Comité de Control Social y la Gerencia de CONFE a más tardar el 18 de febrero de 2025.

En caso de recomposición de plancha se deberá radicar una nueva plancha a más tardar el 20 de febrero de 2025 y la verificación de esta nueva plancha se realizará el 21 de febrero de 2025, y se aceptará si cumple con los requisitos, en caso contrario se informará a los aspirantes el motivo por el cual no procede y no será posible recomponer la plancha.

Las planchas que cumplan con los requisitos se les asignará un número de acuerdo al orden de recepción y serán entregadas a la mesa directiva de la Asamblea el día que esta se realice de acuerdo al orden del día previsto.

**ETAPA N. 3: PUBLICACIÓN DE PLANCHAS Y HOJA DE VIDA DE LOS POSTULADOS:** En esta etapa la Gerencia de CONFE dará a conocer a los asociados el perfil de los candidatos, a través de la publicación de las planchas y las hojas de vida de los aspirantes a integrar la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Comité de Apelaciones.

La publicación se realizará a través de: circulares y carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de CONFE y de las entidades que generan el vínculo de asociación, así como a través de la página web y envío de comunicados a los correos electrónicos de los Asociados que cuentan con este medio de comunicación y mensajes de texto previamente registrado en la base de datos de CONFE.

Esta publicación se realizará a más tardar el 25 de febrero de 2025.

**ETAPA N. 4: VOTACIONES:** En esta etapa los delegados asistentes a la Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial realizarán la votación para la elección de los miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones. Cada delegado consignará el voto en el sistema establecido por "CONFE" para este fin, en el que registrará el número de la plancha por la cual vota. El voto será secreto y se depositará en el medio dispuesto para tal fin.

La votación se realizará el 14 de marzo de 2025, día en que se celebrará la Asamblea.

**ETAPA N. 5: ESCRUTINIOS:** Finalizada la votación se dará a conocer los resultados a la Asamblea, de lo cual quedará constancia a través de acta en la cual se consigne la votación por cada plancha y se deje constancia de los elegidos en calidad de principal y suplentes personales para integrar la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Comité de Apelaciones para el periodo 2025-2027.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar a cada uno de los elegidos para integrar la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Comité de Apelaciones. La notificación se realizará a más tardar al tercer (3) día hábil del nombramiento y podrá ser al correo electrónico registrado en la hoja de vida entregada para este fin y en caso de no contar con correo electrónico la notificación se realizará de forma personal.

**ARTÍCULO 3°.** Informar y publicar a los Asociados el nombre de los elegidos para integrar la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Comité de Apelaciones en calidad de principales y suplentes, publicación que se realizará a más tardar a los ocho (8) días hábiles del nombramiento y se realizará a través de: circulares y carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de CONFE y de las entidades que generan el vínculo de asociación, así como a través de la página web y envío de comunicados a los correos electrónicos de los Asociados y mensajes de texto que cuentan con este medio de comunicación previamente registrado en la base de datos de CONFE.

**ARTÍCULO 4°.** Informar y publicar a los Asociados este procedimiento junto con la publicación de la convocatoria de la Asamblea, a través de: circulares y carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de CONFE y de las entidades que generan el vínculo de asociación, así como a través de la página web y envío de comunicados a los correos electrónicos de los Asociados y mensajes de texto que cuentan con este medio de comunicación previamente registrado en la base de datos de CONFE.

Este procedimiento fue aprobado por unanimidad de la Junta Directiva, en la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2024, según consta en el Acta No. 455 de la misma fecha.

En constancia de la aprobación, firman:

*ORIGINAL FIRMADO*  
**Tatiana del Carmen Otero Garces**  
Presidente Junta Directiva

*ORIGINAL FIRMADO*  
**Luz Janet Lenis Cardona**  
Secretaria Junta Directiva